

Comunicado MS-DRPIS-636-2023

30 de marzo de 2023

A todos los solicitantes de registros de medicamentos y productos naturales medicinales

Con fundamento en lo establecido en los apartados 7.1, 9.2 y Anexo 1 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.59:18 Productos Farmacéuticos. Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario" Anexo II: Reconocimiento Mutuo de Registro, Decreto N° 43259-COMEX- S-MEIC; apartado 5.2 y Anexo A del Reglamento Técnico: RTCR 440: 2010. Reglamento de Inscripción y Control de Medicamentos Biológicos, Decreto N° 37006-S; así como los apartados 8.1.2, 9.1.2 y Anexo 2 del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.64:11 Productos Farmacéuticos Productos Naturales Medicinales para Uso Humano, Requisitos de Registro Sanitario Decreto N° 37851-COMEX-MEIC-S, se comunica lo siguiente:

Que se requerirá para todos los trámites de registro, renovación de registro y cambios post registro la solicitud firmada y sellada por el profesional responsable.

Se aclara que la solicitud corresponde a una nota suscrita por parte del profesional responsable, en la que solicita el trámite correspondiente.

Los trámites que no contengan dicha solicitud serán prevenidos para que se aporte la misma como corresponde.

Sin otro particular, suscribe atentamente;

Dirección Regulación Productos Interés Sanitario



Priscilla Herrera García
Directora

Andrea Morales Fiesler
Jefe, Unidad de Registros

PH/AM/LVS

CC Ing. Nidia Morera González. Directora, Dirección de Atención al Cliente
Archivo

Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario

drpis.correspondencia@misalud.go.cr>

Tel. 2222-7887

www.ministeriodesalud.go.cr